

SEÑOR DOCTOR ALI LOZADA PRADO, PRESIDENTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR:

JACQUELINE VALLEJO POZO, por mis propios derechos y por los que represento como Procuradora Común de los Ex trabajadores de Cervecería Nacional CN S.A. y las compañías intermediarias SUDEPER S.A., MASFESA C.A., CASDASE S.A., PERCANEL CIA. LTDA. y SOLTRADE CIA. LTDA., vinculadas a la empresa patronal usuaria CERVECERÍA NACIONAL CN S.A., en el proceso de ejecución de la sentencia No. 141-18-SEP-CC, dentro de la acción extraordinaria de protección No. 0635-11-EP que propuso la citada empresa, ante usted atentamente comparezco, digo y solicito:

Que una vez más me veo en la penosa obligación de referirme a los reiterados ataques que en contra de mi honor realiza el divisionista abogado Vicente Reategui Jiménez, quien “funge” como abogado defensor del ex trabajador Gabriel Segovia Muñoz, y esta vez haciéndolo a través del escrito presentado el 21 de marzo de 2022, los que con toda entereza rechazo de la siguiente manera:

1. Dice el abogado en su escrito: *“En relación al escrito presentado el 17 de marzo del 2022, las 11h39, por la señora Jacqueline Vallejo, sin firma de abogado defensor...”*.

Esta afirmación del “brillante abogado”, demuestra a no dudarlo, el desconocimiento de la norma fundamental prevista en el Art. 86 numerales 1 y 2 literal c) de la Constitución que otorga el derecho a *“cualquier persona, grupo de personas...para proponer las acciones previstas en la Constitución”* ... no siendo *“indispensable el patrocinio de un abogado...”*

No está por demás indicar que en el proceso he realizado y realizo actividades conducentes a obtener como obtuve el reconocimiento de nuestro derecho de participar en las utilidades de la empresa; y, la declaratoria de la reparación integral, a pesar de la maniobra de la oposición de personas directa o indirectamente vinculadas a la empresa morosa.

2. Al referirse al *“numeral a)”* del escrito, sostiene que la reclamación que hago en la demora de la Corte Constitucional para resolver las improcedentes peticiones de aclaración, ampliación, nulidad, etc., del auto del 13 de enero del 2021, es *“errónea a la luz de la Ley”*.

Se trata de una manifestación en contra de la verdad. Pues, mientras el proceso se encuentre en poder de la Corte Constitucional, el Ministro de Trabajo tendrá la excusa de no poder cumplir con el mandato de la Corte.

De ahí nuestra exigencia ante la Corte Constitucional para que rechace por improcedentes los indicados recursos y disponga que el Ministro de Trabajo sin dilación o maniobra alguna, cumpla con el mandato dado en la sentencia que es simplemente la determinación del monto de la reparación integral, calculada a base de las declaraciones de impuestos presentadas tanto en el Servicio de Rentas Internas como en la Superintendencia de Compañías, Seguros y Valores y, deducir el 15% que nos corresponde aplicando las normas y resoluciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y de la propia Corte Constitucional en sentencias vinculantes, que establecen el pago del valor retenido con sus respectivos intereses y costas.

3. Ante la decisión de cientos de compañeros Extrabajadores de nombrarme y ratificarme como su Procuradora Común, el “brillante abogado” asevera que *“obviamente ni de lejos representa a la mayoría como indica de manera errónea (total de ex trabajadores 2.608)”*.

Al respecto expreso lo siguiente:

a) Que del informe emitido por el IESS aparecemos 2.608 trabajadores.

b) Que a la presente fecha y durante estos 14 años hemos comparecido al proceso sólo 1.338 ex trabajadores, como lo demuestro con el cuadro que adjunto como anexo 1. Presumimos que la ausencia de los restantes se deba principalmente a que laboraron por menos de 3, 6 meses y un año, y esperamos que se presenten más adelante.

c) De los 1.338 ex trabajadores activos en este reclamo, aproximadamente 600 Extrabajadores me eligieron oportunamente; esto es, hasta el 12 de febrero de 2021 como consta de los escritos del 9 y 12 de febrero de 2021 presentados a la CC y Ministerio del Trabajo, como su Procuradora Común en cumplimiento a lo ordenado por la Corte y muchos otros han ratificado dicha elección con escritos presentados el 4 y 16 de marzo, 18 de junio, 17 de agosto y 9 de noviembre de 2021, firmados con su puño y letra, totalizando alrededor de 750 compañeras y compañeros Extrabajadores, que obran de autos.

d) El señor Gabriel Segovia Muñoz que fue uno de los que me nombraron Procuradora Común al momento de comparecer dentro de la acción extraordinaria de protección No. 635-11-EP (como consta del escrito

presentado a la CC el miércoles 16 de noviembre de 2011), ha comparecido como procurador común designado el 4 de febrero de 2021, según consta del escrito presentado a esta Corte el 12 de febrero de 2021, acompañando una lista en que aparecen como subscriptores 82 personas, pero de las cuales 6 no constan en el listado del IESS como ex trabajadores, por lo que sumarían solamente 76 ex trabajadores (anexo 2). VEA usted, señor Presidente, la diferencia abismal.

En todo caso no hay impedimento alguno para que la Corte Constitucional obligue al Ministro de Trabajo para que cumpla con su encargo, sin perjuicio de las prevenciones que le hizo en el auto del 13 de enero del 2021, de que si no dictaba la correspondiente resolución, determinando el monto de la reparación integral con cargo a Cervecería Nacional, de acuerdo a los principios dictados por la CIDH y múltiples resoluciones de la Corte Constitucional, sea destituido de su cargo con las consiguientes acciones civiles y penales.

Durante 11 años ejercí y ejerzo las funciones de Procuradora Común de la gran mayoría de los ex trabajadores habiendo logrado con mis gestiones, de las que siempre he informado a mis mandantes, la declaración de la vulneración de nuestro derecho a las utilidades de la empresa cervecera, sin renunciar en lo más mínimo a este y sin someternos a la voluntad o a los intereses de la empresa patronal como lo han hecho varios de los “procuradores judiciales”, quienes inclusive han pretendido renunciar en beneficio de la morosa los intereses del capital adeudado derivados de la sentencia condenatoria que se ejecuta, así como a las costas, que forman parte de la reparación integral.

Cuando la Corte Constitucional en el auto del 13 de enero del 2021 ordenó, seguramente por un error de buena fe, que nombráramos un sólo procurador común, los compañeros cumpliendo con la orden del Tribunal en forma multitudinaria me eligieron Procuradora Común mediante Asamblea General realizada el 25 de enero del 2021, convocada para el efecto; así como también a través de varios escritos con sus firmas y rúbricas, debidamente identificados con sus respectivas cédulas de ciudadanía, su voluntad libre y democrática de ratificarme como su Procuradora Común, dando cumplimiento con dicho mandato, dentro del término que la Corte Constitucional fijó para el efecto.

Este acto legítimo y democrático de los compañeros Ex trabajadores ha sido objeto de que seamos víctimas de vituperios, agresiones, difamación, etc., inclusive a través de las redes sociales, (tal como se evidencia del escrito presentado el 10 de febrero de 2022, a las 14h10) y además calumniados

como falsificadores de firmas, cuya infamia rechazo en forma enérgica, lamentando que la ambición ilimitada cause ceguera y la ira de determinados abogados, en especial del patrocinador del c. Gabriel Segovia Muñoz.

Con tales antecedentes, señor Presidente, insisto en solicitar que se oficie al Consejo de la Judicatura para que investigue la conducta desleal del abogado Vicente Reátegui Jiménez por actuar en forma maliciosa, temeraria, al violar el principio de buena fe y lealtad procesal, a través de prácticas divisionistas.

Tenga la seguridad que mi posición en defensa de los derechos de los Extrabajadores de Cervecería Nacional es firme e ineludible y que en consecuencia no permitiré que nuestros derechos sean vulnerados mediante la creación de “una comisión” mentalizada por Reategui, en la que se nos perjudique como sucedió en los casos No. 0001-09-IS y 0018-09-AN con la ejecución de actos dolosos como aquel producido en el caso de la vergonzosa historia de los ex trabajadores de Andes Petroleum en la que mediante la creación de una “comisión” presidida por el abogado Angel Vicente Reategui Jiménez se procedió a la liquidación de utilidades, sin que los trabajadores reciban lo que les correspondía por Ley y Justicia, casos que aún están abiertos en la Corte Constitucional sin solución. Sería interesante que el abogado Vicente Reátegui Jiménez explique lo que sucedió en esos casos en los cuales fue importante y decisivo participe.

En nuestro caso esto no sucederá, porque vigilaremos que cada Extrabajador reciba lo que le corresponde y le sea entregado sin intervención de terceros, en sus cuentas bancarias que han señalado en las respectivas carpetas con su documentación personal presentadas.

Por lo tanto, no habrá la intervención de terceros sino la relación directa entre la autoridad que realizará el pago y el ex trabajador.

PETICIONES:

Por todo lo expuesto, acudo a usted, señor Presidente, y por su intermedio a las y los demás jueces de la Corte Constitucional, a nombre y representación de las y los Extrabajadores de Cervecería Nacional CN S.A., para insistir en que se incluya nuestro legendario y prioritario caso en el orden del día para que en sesión del Pleno resuelvan las improcedentes peticiones de aclaración, ampliación, revocatoria y demás peticiones presentadas por el representante de la empresa morosa y los funcionarios del Ministerio del Trabajo, con aplicación de la Decisión 5 prevista en el auto de inicio de fase de seguimiento al cumplimiento de la sentencia No. 141-18-SEP-CC de fecha 13 de enero del 2021, que se ejecuta.

Asimismo, solicito que, aceptando la decisión libre y voluntaria de la mayoría de mis compañeras y compañeros Extrabajadores, se dignen ordenar se notifique a las partes el nombramiento de Jacqueline Vallejo Pozo como Procuradora Común realizado en Asamblea General del 25 de enero del 2021 por las y los Ex trabajadores de Cervecería Nacional CN S.A., en cumplimiento al auto del 13 de los mismos mes y año.

Es de Justicia,

JACQUELINE VALLEJO POZO
Procuradora Común y Presidenta de
la Asociación de Ex trabajadores
de Cervecería Nacional CN S.A.

DR. VITERBO ZEVALLOS ALCIVAR
Abogado – Reg. 605 C.A.G.

SECRETARÍA GENERAL
OFICINA REGIONAL GUAYAQUIL
20 ABR. 2022
Recibido el día de hoy... a las 14:34
Por: Marjorie Morante
Anexos: dos folios
[Signature]
Firma Responsable